

Pliego técnico para la adjudicación de trabajos de “provisión de contenidos web en lanbide.euskadi.eus”

El portal de Lanbide (<https://www.lanbide.euskadi.eus>) constituye uno de los principales canales de acceso de la ciudadanía a información sobre empleo, formación y servicios vinculados al mercado laboral en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Entre sus principales funcionalidades se encuentra el servicio de búsqueda de ofertas de empleo, que integra tanto ofertas gestionadas directamente por Lanbide como ofertas publicadas en canales externos, tales como prensa, portales de empleo, redes sociales u otras fuentes especializadas.

En 2025 se publicaron en el portal en torno a 50.000 ofertas externas de empleo, lo que pone de manifiesto la relevancia de este servicio dentro del conjunto de contenidos ofrecidos a la ciudadanía. Asimismo, el portal cuenta con un volumen aproximado de 350.000 accesos mensuales, por lo que resulta necesario garantizar una provisión de contenidos continua, rigurosa, actualizada y correctamente clasificada.

Además de las ofertas de empleo, el portal ofrece información de interés sobre el mercado laboral, incluyendo estadísticas de contratación, noticias, eventos y otros contenidos vinculados al empleo, la formación y la orientación profesional.

1. Objeto del contrato y actividades a realizar.

La empresa adjudicataria deberá contribuir a consolidar el portal de Lanbide como plataforma pública de referencia para la búsqueda de empleo en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Para ello, deberá realizar una labor continuada de identificación, análisis, selección y seguimiento de fuentes externas de información sobre oportunidades laborales, incluyendo, entre otras, prensa generalista y especializada, portales de empleo, ayuntamientos, mancomunidades, entidades locales, asociaciones, organismos públicos y entidades privadas.

A partir de este trabajo de prospección, la empresa adjudicataria deberá recopilar, clasificar, etiquetar, cargar y mantener actualizadas las ofertas de empleo que resulten adecuadas para su publicación en el portal de Lanbide, garantizando que la información sea pertinente, vigente, no duplicada y útil para las personas usuarias.



Asimismo, deberá proponer la incorporación de nuevas fuentes o portales de empleo que permitan ampliar la cobertura informativa del portal, reforzar la calidad de los contenidos publicados y facilitar a la ciudadanía el acceso ordenado a un mayor número de oportunidades laborales disponibles en Euskadi y en territorios limítrofes.

Ofertas de empleo:

Se deberán proporcionar, analizar, clasificar, etiquetar, cargar y mantener actualizadas en lanbide.euskadi.eus las ofertas de empleo procedentes de canales informativos externos a Lanbide, desglosadas en las siguientes categorías:

1. **Ofertas de empleo EURES:** Recoger la información de las ofertas seleccionadas por el Servicio EURES de Lanbide en las páginas del SEPE y cargarla en www.lanbide.euskadi.eus, con el fin de facilitar el acceso a empleos en otros países de la Unión Europea y áreas asociadas, proporcionando información completa para las personas interesadas en trabajar en el extranjero.
2. **Ofertas de empleo de entidades e instituciones públicas, incluidas convocatorias y oposiciones:** Incorporar ofertas de empleo procedentes de organismos gubernamentales y entidades públicas, así como convocatorias de oposiciones y concursos públicos. Recopilar la información extraída de los boletines oficiales —Boletín Oficial del País Vasco, Boletín Oficial de Gipuzkoa, Boletín Oficial de Araba y Boletín Oficial de Bizkaia— y cargarla en www.lanbide.euskadi.eus.
3. **Ofertas de empleo de entidades privadas:** Cargar y organizar las ofertas de empleo de empresas y organizaciones privadas, asegurando que las vacantes sean accesibles, estén correctamente clasificadas y faciliten la búsqueda de oportunidades laborales en el sector privado.
4. **Ofertas de empleo en prensa y ediciones digitales:** Recopilar información sobre ofertas de empleo publicadas en las distintas ediciones, tanto digitales como en papel, de periódicos como El Correo, El Diario Vasco, Gara, Berria, Diario Noticias de Álava, El Mundo, El País, entre otros, así como en otras publicaciones o revistas especializadas en economía, empresa, empleo, formación o inclusión social, y cargarla en www.lanbide.euskadi.eus.

5. **Ofertas de empleo de portales con los que exista acuerdo o pueda establecerse durante la vigencia del contrato:** Examinar de forma detallada las entidades, mancomunidades y portales de empleo que publiquen vacantes de interés, supervisar regularmente sus ofertas y gestionar, cuando proceda, la autorización necesaria para su incorporación al portal de Lanbide. Esta actuación permitirá agrupar en el portal un mayor número de ofertas de empleo disponibles en Euskadi y territorios limítrofes, facilitando su consulta por parte de las personas usuarias. La información deberá cargarse en el espacio habilitado por LANBIDE - SERVICIO PÚBLICO VASCO DE EMPLEO en www.lanbide.euskadi.eus.

Cada registro correspondiente a una oferta deberá incluir los campos obligatorios definidos en www.lanbide.euskadi.eus para garantizar su correcta identificación y clasificación.

Los campos de información, obligatorios y no obligatorios, que lleven asociados valores determinados deberán utilizar las tablas de valores que proporcione LANBIDE - SERVICIO PÚBLICO VASCO DE EMPLEO.

Los aspectos metodológicos relativos a la vinculación de las ofertas de empleo con uno o más empleos y/o con uno o más ámbitos geográficos, así como cualesquiera otros que estén sujetos a interpretación, serán determinados por LANBIDE - SERVICIO PÚBLICO VASCO DE EMPLEO.

Plan de captación de nuevos portales/fuentes de empleo:

La empresa adjudicataria deberá presentar al inicio del contrato un **Plan de captación** que defina la estrategia y metodología para identificar y contactar con portales de empleo y otras entidades susceptibles de facilitar ofertas para su publicación en el portal de Lanbide. Este plan deberá implementarse en los tres primeros meses de contrato, si bien durante el contrato podrá ser revisado y actualizado a propuesta de la empresa adjudicataria o de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo.

El Plan deberá contemplar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- **Secuencia de contacto:** descripción del contacto inicial y de los sucesivos seguimientos, incluyendo los plazos previstos entre cada actuación y los criterios para dar por finalizado el proceso de captación cuando una entidad no responda o rechace participar.
- **Canales de contacto:** identificación de los canales que se utilizarán en cada fase del proceso: correo electrónico, teléfono, redes profesionales u otros.



- **Plantillas y argumentario:** modelo de comunicación para el contacto inicial, argumentario para las respuestas previstas ante las principales dudas u objeciones que puedan plantear las entidades contactadas.
- **Registro y seguimiento:** Sistema de registro de cada contacto realizado y de su resultado, así como la periodicidad con la que se informará a Lanbide – Servicio Público Vasco de Empleo.

La empresa adjudicataria deberá mantener una relación actualizada de las nuevas fuentes incorporadas, indicando la fecha de incorporación y las ofertas aportadas por cada una de ellas.

Para que una nueva fuente pueda incluirse como fuente, deberá ser previamente aprobada por Lanbide, no formar parte de la relación inicial de fuentes, disponer de autorización o habilitación suficiente, aportar contenidos diferenciados y quedar efectivamente incorporada al proceso ordinario de provisión de ofertas. Lanbide podrá fijar un umbral mínimo de actividad para acreditar su operatividad efectiva.

2. Carga de contenidos

Ofertas de empleo

La empresa adjudicataria deberá clasificar, catalogar y cargar en la plantilla habilitada al efecto los diferentes campos y contenidos de las ofertas de empleo.

- La carga de ofertas de empleo se llevará a cabo en un plazo máximo de cuatro días laborables desde su publicación en los medios de comunicación o desde la fecha de envío de la información por parte de LANBIDE - SERVICIO PÚBLICO VASCO DE EMPLEO.
- No se admitirán ofertas de empleo repetidas o duplicadas, ni ofertas con teléfonos 800. Cuando se trate de ofertas para toda la CAPV, se cargarán tres ofertas, una por cada territorio histórico.
- Las ofertas de empleo no podrán contener datos de carácter personal.
- Las ofertas de empleo deberán estar referidas al ámbito de la CAPV o a territorios limítrofes, incluidos Navarra, La Rioja, Cantabria e Iparralde.
- Las ofertas de empleo se cargarán en Euskera y castellano (excepto EURES que irá en el idioma de publicación original).
- Las ofertas de empleo permanecerán publicadas durante siete días naturales, salvo que, por su naturaleza, plazo de vigencia o características específicas, resulte conveniente mantenerlas publicadas durante un periodo superior. Una vez transcurrido dicho plazo, no podrán volver a



publicarse. Asimismo, no se darán de alta ofertas publicadas en prensa que, a su vez, estén disponibles en soportes digitales.

3. Condicionantes organizativas

La empresa adjudicataria garantizará la prestación continuada del servicio durante todos los días laborables del año, asegurando que la calidad, la cadencia de carga de ofertas y los plazos de respuesta definidos no sufran interrupciones o demoras.

A tal efecto, se establecen los siguientes requerimientos:

Interlocución y figura de respaldo: La empresa adjudicataria designará un/a Responsable de Servicio como interlocutor/a principal y, al menos, una persona sustituta como *back-up*. Dicha persona de respaldo deberá contar con la capacitación adecuada y disponer previamente de las credenciales y permisos para asumir la carga operativa de manera inmediata en caso de ausencia de la persona titular.

Canal genérico de contacto: Se habilitará un buzón de correo electrónico genérico del servicio (no vinculado a direcciones personales) y un número de teléfono de contacto operativo para asegurar la gestión continuada del servicio.

4. Otras características y condicionantes

Las empresas concurrentes a esta contratación deberán presentar información referida a los siguientes conceptos:

- Identificación de los contenidos de cada uno de los objetivos informativos señalados: el número aproximado de registros de cada sistema de información y el volumen estimado de modificaciones de registros para un periodo anual. Se presentará un ejemplo de reporte informativo obtenido para una consulta concreta.
- Identificación de las características técnicas y funcionales de los sistemas informáticos en los que está almacenada la información, para cada uno de los objetivos informativos señalados, así como sistemas propuestos de transmisión de la información.



- Periodos de actualización de datos para cada uno de los objetivos informativos identificados. Se priorizarán aquellos que permitan periodos de actualización más frecuentes.
- Identificación de las fuentes informativas de las que se obtengan las ofertas de empleo. Para cada fuente utilizada se indicará, si la hubiera, la autorización documental o alternativa de la entidad para difundir los contenidos objeto de este contrato y se aportará copia de los acuerdos existentes con portales de empleo y entidades privadas.

La información proporcionada podrá ser utilizada en cualquier sistema y formato de información de acceso libre o restringido al conjunto de la población. LANBIDE - SERVICIO PÚBLICO VASCO DE EMPLEO se reserva la posibilidad de delimitar, tanto desde el origen como a lo largo del periodo de colaboración, las fuentes informativas origen de los contenidos.

5. Lenguaje inclusivo

En la redacción y presentación de los contenidos objeto de este contrato, se deberá emplear un lenguaje inclusivo que evite el uso de expresiones sexistas o que discriminen por razón de género, identidad, orientación sexual, raza, etnia, capacidad o cualquier otra condición personal o social.

- **Género neutro:** Se priorizará el uso de términos que abarquen a todas las personas, evitando el uso exclusivo del masculino como genérico. Se optará por sustantivos colectivos, desdoblamientos o construcciones no marcadas por el género, según corresponda.
- **Imágenes y contenido visual:** En caso de incluir imágenes, gráficos o elementos visuales, se deberá garantizar que las representaciones promuevan la diversidad e igualdad, evitando estereotipos de género o discriminación.
- **Accesibilidad:** El contenido redactado deberá ser comprensible y accesible para todas las personas usuarias, de acuerdo con los principios de accesibilidad universal y teniendo en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad.

6. Propiedad de los trabajos realizados

La base de datos de ofertas de empleo es propiedad de LANBIDE - SERVICIO PÚBLICO VASCO DE EMPLEO. Por tanto, cualquier uso posterior de dicha información requerirá la autorización previa y expresa de LANBIDE - SERVICIO PÚBLICO VASCO DE EMPLEO.